

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante no ha cumplido con la carga de notificación de la parte pasiva. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 181

Santiago de Cali, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se advierte que la parte actora no ha notificado a la parte demandada, y por lo tanto se deberá continuar con el compute del término señalado en auto No. 1341 del 18 de diciembre de 2020, en el cual se requirió a la parte actora de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ADVERTIR a la parte actora, que se continua con el compute de los términos señalados en auto No. 1341 del 18 de diciembre de 2020, en virtud a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2020-00044

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de febrero de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 861d28cb1dc4dc842d03176aa1858610342d4fe85f3feba4d6eb32f3ae173fe4
Documento generado en 22/02/2021 11:43:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>